



Tu mutualidad!

**PLAN DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y
ENFERMEDADES PROFESIONALES
2023**

INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO

CONTENIDO

1. Introducción.
2. Consideraciones preliminares.
3. Desafíos en la esfera de la prevención.
4. Meta de accidentabilidad IST 2023.
5. Planificación del Trabajo Preventivo.
 - 5.1. Estrategia Transversal.
 - 5.2. Estrategia N° 1.
 - 5.3. Estrategia N° 2.
 - 5.4. Estrategia N° 3.
 - 5.5. Estrategia N° 4.
6. Metas de Prevención 2023.
 - 6.1. Capacitación
 - 6.2. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
 - 6.3. Programa de Salud Ocupacional
7. Sistema de Gestión.
8. Revisión y Desarrollo de Productos Preventivos.
9. Consideraciones Finales.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales 2023, se enmarca dentro de la mirada preventiva IST, que aborda integralmente el fenómeno de la seguridad y del cuidado de la vida, desde una mirada social y sistémica, por ello ha sumado a lo técnico, la generación de instancias formales de reflexión, potenciando el aprendizaje y la participación como estrategia fundamental en la gestión de la prevención y el cuidado.

Para el IST cuidar la vida es considerar a cada trabajador como un ser humano integral, al ser humano social en todas sus dimensiones y complejidades. Es lo que nos mueve como organización y constituye, por lo tanto, un desafío permanente, contribuyendo con ello a un desarrollo de ambientes de trabajo más seguros, saludables y de bienestar.

Por su parte, si bien el COVID -19 ha disminuido en niveles de contagio y severidad, se mantiene la necesidad de apoyar a nuestras empresas en el fiel cumplimiento de los Protocolos y disposiciones que emanan de la autoridad. Como así también continuar promoviendo el auto y mutuo cuidado.

En otro ámbito, este 2023 tenemos un nuevo desafío en la asistencia técnica relacionada con el nuevo Protocolo de Riesgos Psicosociales, y con el nuevo cuestionario de evaluación denominado “CEAL-SM/SUSES0”. Este último aumenta el número de preguntas de 25 a 88 y evalúa un total de 12 dimensiones, a diferencia de las 5 que medía el cuestionario previo, poniendo de manifiesto nuevos factores del mundo psicosocial no considerados anteriormente, tales como el acoso laboral y sexual, la violencia en los entornos de trabajo, la vulnerabilidad laboral y la conciliación trabajo-vida personal. Así también, es importante señalar que habrá una única versión del cuestionario CEAL-SM/SUSES0, no existiendo las versiones breve y completa como en el cuestionario SUSES0/ISTAS21.

También es importante señalar, que la Autoridad ha introducido cambios en la asistencia técnica de la “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos” (IPER), incorporando la realización de una Matriz de Riesgos en dicha asistencia. Ello, ha implicado además el desarrollo de nueva plataforma tecnológica para la confección del informe.

Por otra parte, al igual que los años anteriores el presente Plan es de carácter general, con metas de accidentabilidad, estrategias de acción en relación a la segmentación de las empresas y programa de capacitación.

En el marco de lo estipulado en el Título II “Responsabilidades y Obligaciones de los Organismos Administradores” del Libro IV “Prestaciones Preventivas” del Compendio de Seguridad Social y la Circular N° 3708 “Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2023” de la SUSESO de octubre de 2022, IST mantendrá un fiel cumplimiento de lo señalado en dichos cuerpos legales, generando sistemas de gestión que permitan asegurar las acciones y actividades en los plazos indicados.

Asimismo, se han establecido los controles correspondientes para el cumplimiento de los compromisos emanados de los protocolos, programas y exigencias respecto a planes de Salud Ocupacional, tales como PLANESI, PREXOR, Riesgos Psicosociales, TMERT-EESS, Hipobaría Intermitente Crónica por gran altitud, Plaguicidas, Radiación Solar, Citostáticos, entre otros.

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

“La Vida al Centro” es lo que nos mueve como IST. Y este principio está presente en nuestros valores, objetivos, metas y acciones.

Esta definición, que está profundamente ligada a la mirada que tuvieron nuestros fundadores, ha implicado la ampliación de nuestro modelo preventivo, relevando la necesidad de construir una cultura de cuidado, donde la vida estuviera al centro y el ser humano fuera considerado en toda su complejidad.

Este desafío implica cambios de paradigmas y la necesidad de hilvanar una estrecha relación con nuestras empresas adherentes para ir co-construyendo, un nuevo modelo preventivo, donde tanto el cuidado de la vida como la importancia de lo relacional al interior de las organizaciones y en la vida cotidiana, formarán parte de éste.

Nuestra Misión

- Ofrecer una atención dedicada en materias de cuidado, prevención y salud laboral, de acuerdo a las necesidades de cada trabajadora, trabajador, sus familias y las organizaciones.
- Co-construir experiencias de servicios diferenciados e innovadores, a través de equipos de trabajo cálidos, cercanos, colaborativos y competentes.

Nuestros Valores

Los valores que guían nuestro accionar son:

- **Cercanía:** Actitud y disposición a buscar la satisfacción y fidelización de las trabajadoras y trabajadores afiliados y organizaciones adherentes, a través de una atención dedicada, humana y oportuna.
- **Empatía:** Capacidad de ponerse en el lugar del otro y comprenderlo desde sus particularidades, y traducir eso en un servicio diferenciado y adecuado, que permita alcanzar los mejores resultados en seguridad y calidad de vida.
- **Respeto:** Valoración de la vida, de todas las personas y de sus derechos, teniendo en consideración a sus propios trabajadores y empleados, organizaciones adherentes, afiliados, proveedores y comunidad.
- **Perseverancia:** Perseverancia en el compromiso con lograr entornos laborales seguros y productivos y que contribuyan a mejorar la calidad de vida, expresada en aprendizaje permanente, búsqueda de innovación y constante perfeccionamiento de los servicios y productos.

Nuestros valores son los pilares que construyen nuestra casa. Implican humanizar nuestra relación con nuestros adherentes, valorar la vida, comprender las particularidades de cada situación y perseverar en el compromiso de lograr entornos laborales que contribuyan al desarrollo de nuestros adherentes y de sus trabajadores.

Nuestro Enfoque Preventivo

En el IST hemos ampliado la mirada hacia otros saberes no vinculados tradicionalmente al ámbito de la seguridad, lo que nos ha permitido generar una mirada más amplia y con una visión humanizada e integral de la prevención.

Esta mirada se refleja en el enfoque preventivo IST, un marco conceptual y práctico de como entendemos la gestión en Salud y Seguridad del Trabajo (SST) integrando complementariamente las dimensiones técnicas y relacionales.

El enfoque preventivo IST considera lo siguiente:

- La vida al centro de todo nuestro quehacer.
- Recoge los nuevos paradigmas del ser humano y las organizaciones.
- Considera que el ser humano se constituye en la interacción con otros.

Junto con poseer un enfoque preventivo, en IST creemos que para lograr cambios y mejoras sostenibles en el ámbito de la seguridad, la salud y el cuidado de la vida en el trabajo, es fundamental desarrollar y fortalecer cultura e identidad preventiva en nuestras organizaciones adherentes. Para ello, consideramos los procesos de aprendizaje como claves, ya que a través de éstos es posible lograr modificaciones en las creencias, prácticas y actitudes relacionadas con la gestión concreta y cotidiana de los riesgos.

3. DESAFÍOS EN LA ESFERA DE LA PREVENCIÓN



Como IST tenemos grandes desafíos que debemos tener siempre presentes y que guían nuestro accionar:

1. Cero accidentes y enfermedades profesionales.
2. 100% cobertura preventiva.
3. Total cumplimiento legal.
4. Satisfacción de nuestras empresas adherentes.

Para dar cumplimiento a estos grandes desafíos debemos seguir innovando en lo que respecta a nuestras prácticas preventivas.

4. META EN TASA DE ACCIDENTABILIDAD IST 2023

Consideraciones:

1. Generalmente para fijar la meta se toma como antecedentes los resultados de los años anteriores.
2. Los resultados en términos de Tasa de Accidentabilidad del 2020 y 2021, fueron fuertemente influenciados por la situación pandémica país y la actividad económica.
3. El nivel de la actividad económica país está relaciona, entre otros factores, con la demanda de activos y generación de servicios, con la rotación de inventarios, con los ciclos de trabajo y, en consecuencia, con una mayor o menor exposición al riesgo.

Nuestro desafío para el 2023 es una Tasa de Accidentabilidad de **3,44** basado ello en cálculos de variaciones de promedios ponderados históricos.

5. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO PREVENTIVO

La planificación del Trabajo Preventivo integra lo establecido por la Autoridad a través del Compendio de Seguridad Social donde establece las Responsabilidades y Obligaciones de los Organismos Administradores y la Circular N° 3.708 de Octubre 2022 la cual establece el desarrollo de actividades y metas mínimas en materias preventivas en el Marco del Plan de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y nuestra visión del trabajo preventivo a desarrollar en nuestras empresas adherentes.

La Planificación del Trabajo está basada en la Segmentación de Empresa y tiene 2 grandes ejes: Estrategia Transversal, que es independiente del tamaño y de la criticidad de las empresas y las Estrategias de Acción según tamaño, donde se agregan algunas actividades especiales y/o adicionales para las empresas según su grado de criticidad.

La SUSESO no estableció actividades económicas prioritarias, la priorización se basa en la segmentación por criticidad definido por nosotros como OA. (A – C – K).

(Ver Anexo N° 1: Segmentación y Anexo N° 2: Clasificación de Empresas por Región Archivo Excel)



5.1. ESTRATEGIA TRANSVERSAL:

a) Cumplimiento del Libro IV, Compendio de Seguridad Social.

Para IST, el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones definidas por la SUSESO es una prioridad, por ello, cuenta con procedimientos internos que tienen como objetivo general entregar a sus profesionales de prevención las directrices para aplicar y cumplir a cabalidad lo establecido en cada una de las Letras del Título II del Libro IV:

- ✓ Letra A. Responsabilidad de los Organismos Administradores.
- ✓ Letra G. Prescripción de medidas de control.
- ✓ Letra H. Reportes, investigación y prescripción de medidas en caso de accidentes del trabajo fatales y graves.

En toda empresa, independiente del tamaño de la misma, ante la ocurrencia de un accidente fatal, graves y/o de menores de 18 años, y ante una infracción por parte de la Dirección del Trabajo se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Compendio, inmediatamente conocido el caso.

Se debe informar a la Superintendencia de Seguridad Social la ocurrencia de los accidentes que afecten a personas menores de 18 años de edad, cuando éstos sean producto de la realización de su trabajo. Dicha notificación se deberá efectuar con copia a la Dirección del Trabajo, con el fin de que tome conocimiento de estos eventos y adopte las acciones que considere necesarias, acorde a los antecedentes disponibles, entre las que se encuentran investigar si la contratación del menor de edad cumple con las disposiciones legales vigentes.

En toda empresa, independiente del tamaño de la misma, ante la ocurrencia de un **accidente fatal o grave** se debe realizar un Informe Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos¹. Éste debe ser remitido a accidentes@ist.cl, ser registrado en GOPIST y en Excel de Operaciones Preventivas.

¹ Actividad establecida en el INSTRUCTIVO N°1/2017 - GERENCIA DE PREVENCIÓN. Accidentes con Amputación Traumática y Fatales

Además de lo anterior, **para aquellos casos de caídas de altura de 1,8 m o más, donde no hay lesión calificada de gravedad**, se deberá generar un **Plan de Intervención**, para ello ver punto b.6 Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos de Caídas de Altura, del presente Plan de Prevención.

Cabe destacar:

- ✓ **Todos** los documentos relacionados con los procedimientos deben ser enviados a accidentes@ist.cl.
- ✓ El cumplimiento de los plazos establecidos por las circulares debe ser cumplido a cabalidad.
- ✓ Todo profesional de prevención debe ser riguroso en el desarrollo de todos los documentos relacionados poniendo especial énfasis en:
 - Calidad de la información y uso de “formato oficial”.
 - Redacción y ortografía.
 - Relación entre descripción del accidente, causalidad del mismo y las medidas correctivas.
 - Congruencia entre los distintos anexos de las circulares.
 - Redacción de las prescripciones.
- ✓ Los agentes y/o Subgerentes de Prevención Zonal tienen la responsabilidad de visar todos los documentos.
- ✓ Es responsabilidad de cada Profesional de Prevención conocer y aplicar los citados procedimientos.
- ✓ Es responsabilidad de cada Profesional de Prevención informar a mesa de ayuda con copia a accidentes@ist.cl si tiene alguna dificultad con el uso de la plataforma RALF. (No puede enviar los edoc, errores, etc.)
- ✓ Es de responsabilidad del Encargado Nacional de Notificación monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos.

b) Actividades de asistencia técnica en ámbitos específicos

b.1. Asistencia Técnica en gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad²

La Asistencia Técnica en gestión del CPHS, contempla toda asistencia proporcionada a las entidades empleadoras tanto en la constitución y funcionamiento del o los comités paritarios que le corresponda conformar según su dotación.

Dentro de la asistencia técnica a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, se deberá considerar:

- ✓ La prescripción de su constitución o renovación, cuando corresponda.
- ✓ La entrega de capacitaciones en materias de seguridad y salud en el trabajo, que incluyan aspectos legales básicos obligatorios y aquellas que les permitan realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el lugar de trabajo. Además, deberán ser capacitados respecto de la metodología de investigación de accidentes del trabajo, conocida como "árbol de causas".
- ✓ Asesorarlos en la elaboración, evaluación y mejora continua del "Programa de Trabajo".
- ✓ Se deberá promover la capacitación en el curso "Investigación de Accidentes por Método de árbol de Causas a los integrantes del comité paritario de higiene y seguridad. **Importante:** *Para efectos de contabilizar el número de trabajadores integrantes de comité paritarios capacitados, se debe registrar en el campo "rol trabajador", la opción "Miembro Comité Paritario"*

Importante: Frente a la ocurrencia de un accidente grave o fatal se deberá enviar la investigación de accidentes realizada por el CPHS en el eDcoc 143, de acuerdo a lo establecido en circular 3705 de octubre 2022. .

² NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en Gestión de CPHS, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la asistencia técnica entregada a los CPHS y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
3. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en Gestión de CPHS, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social)

- ✓ Los Comités de entidades empleadoras del sector Portuario deberán ser capacitados con el “Curso de Formación de competencias para los integrantes de los CPHS de Faena Portuaria” (empresas muellaje y portuarias D.S. N° 3 de 2015)

- **Proporcionar asistencia técnica en Gestión del CPHS.** [Código GOPIST OP-07]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada.** [Código GOPIST OP-07B]

Respecto a la capacitación los cursos disponibles para los integrantes de CPHS son:

- ✓ Punto de Encuentro.
- ✓ Construyo Chile para comités paritarios.
- ✓ CPHS: rol, atribuciones, responsabilidades y funciones.
- ✓ CPHS Faena.
- ✓ Buenas Prácticas para CPHS.
- ✓ Herramientas Preventivas para CPHS.
- ✓ Programa de Trabajo para CPHS.
- ✓ Investigación de accidentes por método de árbol de causas.

b.1.1. Meta de Constitución de nuevos Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Para el presente año se tiene como meta nacional la creación de 159 nuevos Comités.

Meta creación Nuevos CPHS 2023 por región y zonal

Zonal	Región	Meta 2022	Constituidos 2022	Meta 2023
NORTE	XV - AP	2	0	1
	I - TA	1	4	3
	II - AN	40	60	34
	III - AT	8	3	8
CENTRO	IV - CO	3	8	5
	V - VA	25	80	25
METROPOLITANA	XIII - RM	23	27	20
	VI - OH	7	7	8
	VII - MA	10	17	12
SUR	XVI - NB	3	5	5
	VIII - BI	12	17	17
	IX - AR	3	3	3
SUR AUSTRAL	XIV - LR	2	2	2
	X - LL	6	6	8
	XI - AI	1	2	1
AUSTRAL	XII - MG	5	19	7
Total		151	260	159

b.1.2. Encuentros Anuales CPHS

Durante el 2023, se llevarán a cabo los Encuentros Anuales de CPHS en todas las regiones de nuestro país.

b.1.3. Concurso Anual “Viviendo la Prevención”

Se debe promover la participación activa en las categorías del concurso:

- ✓ Prevención en Colores “Afiches”
- ✓ Prevención de Película “Videos”
- ✓ Prevención en Palabras “Cuentos”

b.1.4. Premiación Distinciones Regionales y Nacional en Prevención

Promover la postulación de los Comités Paritarios al Premio “Comité Paritario Acción Destacada”.

En Anexo N° 5 se encuentran las fechas programadas, por región, de los Eventos de las Distinciones Zonales.

b.1.5. Comités Paritarios de Faena Portuaria

Durante el 2023, se fomentará la realización de campañas lideradas por el CPHS y la ejecución de Academias de CPHS de Faena Portuaria en las principales regiones del país.

b.2. Asistencia Técnica en el Manejo de sustancias químicas peligrosas³

Esta actividad consiste en asistir en forma directa en el cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 42 del D.S N°594, de 1999, de Ministerio de Salud, a las empresas que usen, produzcan, almacenen, transporten o comercialicen sustancias químicas peligrosas, esto es, las definidas en el artículo 2° del D.S. N°43, de 2015, del mismo Ministerio. Son sustancias químicas peligrosas las clasificadas en la NCh 382.

La asistencia técnica en este ámbito considera la actualización de protocolos ante emergencias químicas, la identificación de sustancias cancerígenas, la evaluación ambiental, el ingreso a vigilancia de la salud, la capacitación y prescripción de medidas preventivas y/o correctivas, y la verificación de su cumplimiento.

Esta asistencia técnica debe ser registrada por cada Consultor por centro de trabajo donde se prestó la asistencia, precisando la identificación de la empresa, su ubicación, la identificación de los tipos de sustancias peligrosas que utiliza, su tipo de uso y las fechas de las asistencias técnicas otorgadas.

- **Proporcionar asistencia técnica en SQ.** [Código GOPIST OP-59A]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada.** [Código GOPIST OP-59B]

³ NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en SQ, en la “descripción” anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a las SQ y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
3. Para facilitar el cumplimiento de esta materia, la Gerencia de Prevención dispone de un modelo de Plan de Emergencia. (Ver Anexo N° 5)
4. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en SQ, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social)

b.3. Asistencia Técnica en la Implementación de Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo⁴

Consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo, que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores o expertos en prevención de riesgos, requeridas para su adecuado funcionamiento y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los trabajadores, mediante el control de las condiciones de trabajo. Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos", el organismo administrador deberá prescribir su implementación y otorgar la correspondiente asesoría

Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos, entre 50 y 100 trabajadores", se deberá prescribir su implementación y otorgar la correspondiente asesoría. (OP-82)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar, entre otros, los elementos establecidos en el D.S N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que, "Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica", en concordancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

IMPORTANTE: Las empresas que se han acogido al "Programa de Asistencia al Cumplimiento" deberán ser catastradas dado la implementación del Sistema de Gestión que está asociada al Programa de Asistencia al Cumplimiento.

⁴ NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en Sistema de Gestión de SST, en la "descripción" anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7-reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la asistencia técnica entregada a en Sistemas de Gestión de SST (anexo 9) y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
3. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en Sistema de Gestión de SST, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social.

Si se implementa el Programa Vector (PROVEC) o PASSO en aquellas empresas que lo soliciten o que surja como una necesidad detectada en el proceso de levantamiento de los riesgos, se debe registrar también.

Códigos relacionados:

- ✓ OP-33: Firma Protocolo PROVEC.
- ✓ OP-33A: Asesoría en implementación PROVEC
- ✓ OP-34: Firma Protocolo PASSO.
- ✓ OP-40: Asesoría Programa PASSO.
- ✓ OP – 82: Asesoría Sistema de Gestión SST en empresas K 50-99 trabajadores.

Para aquellas empresas con presencia de sílice que contraten o subcontraten la realización de una obra, faena o servicios propios de su giro y en su conjunto agrupen a más de 50 trabajadores, deberán implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que incluya el riesgo de exposición a sílice (OP- 60: Asesoría sistema de gestión con riesgos de Sílice).

- **Proporcionar asistencia técnica en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, ya sea desarrollado por IST o alguna norma internacional. [Código GOPIST OP-72]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada**. [Código GOPIST OP-72A]

Asistencia Técnica SGSST D.S. N° 67

La asistencia técnica asociada a SGSST de acuerdo a lo establecido en el D.S. N 67, utilizará el siguiente código:

OP-109 - Asistencia técnica en SGSST DS N° 67

Para identificar y acreditar aquellas que cumplen con tener un Sistema de gestión en funcionamiento durante el último período anual de evaluación (1ro julio 2022 – 30 de junio 2023) deberán recibir una AT y registrarla con el siguiente código:

OP-110 – Acreditación de cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión SST – D.S. N° 67.

Es decir, se utilizará el citado código para identificar aquella entidad empleadora donde se ha verificado la implementación y funcionamiento del SGSST, según los requisitos

establecidos en la circular N° 3649. Esto es importante, porque cuando nosotros dejemos constancia que la entidad empleadora cumple con los requisitos, se le debe informar a través de la carta que comunica el inicio del proceso de evaluación, que no deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.

b.4. Asistencia técnica para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura

Se debe continuar con las actividades de asistencia técnica dirigidas a las empresas del sector de la acuicultura con buzos profesionales.

Actividades mínimas a realizar como asistencia técnica:

- i) Identificación de peligros y evaluación de riesgos, identificando principalmente si la empresa debe implementar el Protocolo de Hiperbaria.⁵

- Entidades empleadoras con buzos profesionales en régimen de subcontratación

Si la empresa principal no ha identificado los peligros y evaluados los riesgos a que se ven expuestos estos trabajadores, ni comunicado a las empresas contratistas y subcontratistas las directrices que deben observar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el organismo administrador en el que se encuentre adherida o afiliada, deberá asesorarla para el cumplimiento de las obligaciones que el D.S. N°76, de 2006, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, les impone en tal sentido.

Por su parte, los organismos administradores de las empresas contratistas o subcontratistas, deberán evaluar si éstas han implementado las medidas destinadas a prevenir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales de los buzos profesionales, de acuerdo con las directrices de la empresa principal. En caso negativo, deberán prescribirles las medidas que consideren necesarias para el control de esos riesgos.

⁵ Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la Asistencia Técnica para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos del sector la acuicultura. y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó dicha asistencia técnica para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (29 de julio 2022 y 31 enero 2023)

- Entidades empleadoras adheridas o afiliadas del sector de la acuicultura que no disponen de trabajadores en régimen de subcontratación

A las empresas sin trabajadores en régimen de subcontratación, que no han identificado los peligros y evaluados los riesgos de las actividades que desarrollan sus buzos profesionales, se deberá programar y otorgarles asesoría para el desarrollo de esa actividad, independientemente de su tamaño y de su condición de empresa priorizada o no priorizada, conforme a las instrucciones de la Letra C, Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

ii) Plan de Capacitación

En base a la identificación de peligros y evaluación de riesgos, los organismos administradores deberán prescribir a sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas con buzos profesionales, cualquiera sea su tamaño, un plan de capacitación, en el marco del programa de trabajo de la entidad empleadora, según lo instruido en la Letra E. Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Se deberá mantener un registro de los centros de trabajo de las entidades empleadoras a las que se otorgó asistencia técnica, conforme a las instrucciones de los números i) y ii) precedentes.

- **Proporcionar asistencia técnica** la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura. [Código GOPIST OP-106]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada.** [Código GOPIST OP-106A]

b.5. Asistencia Técnica para la prevención de caídas de altura⁶

La asistencia técnica en este ámbito se debe realizar en todos los centros de trabajo:

1. Donde este riesgo se encuentre identificado y evaluado.
2. Y en aquellos centros de trabajo que durante el 2020 hayan presentado un accidente grave por caída de altura de 1,8 m o más, independiente del criterio de graves de la lesión y los centros de trabajo que presenten accidentes de caídas de altura de 1,8 m o más en el transcurso del año 2021.

A todos ellos, se les deberá prescribir el desarrollo de un Programa de Prevención de Caídas de altura, para ello se deberá utilizar formato de asistencia técnica.

La Asistencia Técnica para la Prevención de CAI, implicará el desarrollo de un Programa de Prevención de Caídas de Altura que considerará a lo menos:

- La realización de un Informe de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, focalizado a identificar peligros de caída en altura.
- La prescripción para la empresa de desarrollar una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos orientada específicamente al riesgos de caída en altura u otra herramienta que permita identificar los peligros, evaluar riesgos e identificar las medidas preventivas que deberá implementar.
- La entrega de material de difusión de la prevención según corresponda:
 - Afiche “Úsalo, vas a tener cuerda para rato” Cod: 981 – 0241
 - Ficha Preventiva N° 52 “Trabajos en Altura”. Cod: 988 – 032
 - Cartilla Técnico Legal N° 13 Trabajo en techumbre. Cod: 984 – 0524
- La entrega de Estándar Técnico Básico, según corresponda:
 - Andamios metálicos modulares.
 - Eslingas de cadenas.
 - Estrobos cables de acero.

⁶ NOTAS:

5. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en caída de altura, en la “descripción” anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3- programa P.C.A.; 4-verificación de cumplimientos;
6. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a las SQ y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
7. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en CA, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (30 de julio 2021 y 31 enero 2022)

- Eslingas de fibras sintéticas.
- El desarrollo de una capacitación, según corresponda:
 - Prevención de Accidentes en Trabajos en Altura en la Construcción.
 - Prevención de Accidentes en Trabajos en Altura Física.

Se deberá dejar registro de dichas actividades entrega con el código OP-83, a excepción del IPER que mantiene su código OP-01 y las capacitaciones que deben registrarse con su código correspondiente en el Sistema de Registro de Capacitaciones, y todo debe quedar registrado en el Excel de Asistencia Técnica.

- **Proporcionar asistencia técnica en Caída de Altura.** [Código GOPIST OP-83]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Técnica entregada.** [Código GOPIST OP-83B]

b.6. Asistencia Técnica en teletrabajo y trabajo a distancia⁷

Se deberá prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras, para la prevención de riesgos en contexto de teletrabajo y/o trabajo a distancia conforme a lo establecido en el D.S. N° 18 de 2020 y a las instrucciones de la Circular 3532 de septiembre de 2020 emitida por la SUSESO. Al respecto, entre otros, deberán poner a disposición de nuestras empresas adherentes, un formato de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, un formato de programa preventivo y una guía para la aplicación de dichos instrumentos y prescribir las medidas que correspondan.

⁷ NOTAS:

8. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asesoría en Teletrabajo, en la “descripción” anotar si fue una: 1-autoevaluación; 2-Matriz IPER ; 3- Programa Preventivo.; 4-Capacitación; 5- Prescripción de medidas; 6- Todas; 7-Otras
9. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la Asistencia Técnica en Teletrabajo y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
10. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en teletrabajo para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (30 de julio 2021 y 31 enero 2022)

Los códigos GOPIST para el registro de esta asistencia técnica son:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
OP-98	ASESORIA EN TELETRABAJO
OP-98A	SEGUIMIENTO ASESORIA EN TELETRABAJO
OP-99	Recepción Matriz IPER de adherente (TELETRABAJO)
OP-101	PRESCRIPCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN TELETRABAJO
OP-101A	SEGUIMIENTO PRESCRIPCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN TELETRABAJO

b.7. Asistencia Técnica en Gestión de Riesgos de Desastres (GDR)⁸

Se debe continuar entregando asistencia técnica a nuestras empresas adheridas en gestión de riesgos desastres, la que deberá considerar la entrega de herramientas al empleador para que pueda identificar las amenazas presentes en sus centros de trabajo, sean éstas de origen natural y/o humanas, y planificar e implementar acciones tendientes a reducir los riesgos de desastres a que están expuestos sus trabajadores.

Del mismo modo, se debe promover que nuestras empresas adherentes realicen la “Autoevaluación de aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en Centros de Trabajo”, elaborada en la mesa del sector laboral de la Plataforma Nacional para la reducción del riesgo de desastres de ONEMI.

La presente autoevaluación se encuentra en nuestra página web. Ver: <http://www.ist.cl/otros-protocolos/>

⁸ NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en GDR, en la “descripción” anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.
2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la GRD y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
3. Para facilitar el cumplimiento de esta materia, la Gerencia de Prevención dispone de un modelo de Plan de Emergencia. (Ver Anexo N° 5)
4. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en GRD, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social)

Además se cuenta con un curso para la elaboración de planes de reducción de riesgos de desastres de acuerdo a la resolución exenta 1280 y una guía de implementación. Cada Profesional de Prevención deberá mantener un registro actualizado de los centros de trabajo de nuestras empresas adherentes a las que le otorgaron asistencia técnica en esta materia.

En caso que el centro de trabajo se encuentre ubicado en borde costero (hasta 30 msnm) debe asesorar e implementar la Directriz exenta 1280 de ONEMI.

- **Proporcionar asistencia técnica.** [Código GOPIST OP-58A]
- **Seguimiento al desarrollo e implementación del Plan de Emergencia.** [Código GOPIST OP-58B]

b.8. Asistencia Técnica para la Implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga⁹

Se debe continuar realizando asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga, aprobada mediante Resolución Exenta N° 22, de 2018.

Mantener un catastro de las empresas adherentes o centros de trabajo, en los que se realizó actividades:

- Capacitación/difusión.
- Prescripción.
- Creación/ Seguimiento / Actualización Programa MMC.
- Reunión
- Verificación de cumplimiento de medidas.

⁹ NOTAS:

1. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asistencia Técnica en MMC, en la “descripción” anotar si fue una: 1-prescripción; 2-capacitación/difusión; 3-creación/seguimiento/actualización programa; 4-reunión; 5-identificación y evaluación de riesgo; 6-verificación/es cumplimiento medidas; 7- reevaluación.

2. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la asistencia técnica entregada a en MMC y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)

3. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica relacionada con el MMC, para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS.

(Base de Datos de acuerdo a Formato establecido en la Letra B, Título II del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social.

Los Códigos GOPIST para registrar las actividades relacionadas con el MMC son:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
MMC1.1	Asistencia técnica en vigilancia ambiental por evento centinela / prescripción
MMC1.2	Asistencia técnica en vigilancia ambiental por calificación de trabajo pesado
MMC1.3	Asistencia Técnica en Planificación Programa de Vigilancia y Mejoramiento Ambiental
MMC2	Identificación
MMC3.1	Evaluación Inicial / Prescripción
MMC3.2	Evaluación Avanzada / Prescripción
MMC4	Control / Verificación Cumplimiento Medidas Prescritas / Reevaluación
MMC5	Aseguramiento - Auditoría (Verificación implementación)

b.9. Asistencia Técnica COVID -19

Se debe considerar que en la Circular 3.714 de diciembre de 2022 establece que se debe realizar la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores por riesgo de exposición al COVID -19, en centros de salud públicos y privados que han sido informados por la SEREMI, en el reporte inmediato.

Para la vigilancia ambiental:

- Se debe comunicar previamente a la entidad empleadora – a través de correo electrónico la realización de dicha del FUF. Se debe informar del objetivo de la evaluación, incluyendo, además, una descripción general del protocolo.
- En caso de detectar algún incumplimiento de las medidas contenidas en el FUF, se debe prescribir a la entidad empleadora.
- Se debe verificar el cumplimiento de las medidas prescritas en los plazos establecidos.
- En caso de notificarse el incumplimiento de alguna medida prescrita, se debe notificare informar dicha circunstancia a la seremi de salud respectiva.

Se debe utilizar la plataforma

b.10. Asistencia técnica en sector Portuario¹⁰

Se debe prestar asistencia técnica entidades empleadoras del sector portuario, para la implementación de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 29 de agosto 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- **Proporcionar asistencia técnica en Sector Portuario.** [Código GOPIST OP-107]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia Sector portuario.** [Código GOPIST OP-107A]

La Asistencia técnica a las faenas Portuarias se basará en el FUF Portuario.

b.11. Asistencia técnica en entidades empleadoras con teleoperadores¹¹

Se debe prestar asistencia técnica entidades empleadoras asistencia técnica a las entidades empleadoras en que presten servicios teleoperadores, para la implementación de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo indicado en el D.S N°9, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba reglamento del Inciso Segundo del artículo 152 quáter F del Código del Trabajo, que regula las condiciones físicas y ergonómicas en que deberán prestar servicios los teleoperadores y teleoperadoras, y los exámenes preventivos que deberán realizarse periódicamente

- **Proporcionar asistencia técnica con Teleoperadores.** [Código GOPIST OP-108]
- **Seguimiento al desarrollo de la Asistencia con Teleoperadores.** [Código GOPIST OP-108A]

¹⁰ Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asesoría en Asistencia en Sector Portuario, en la “descripción” anotar si fue una: 1- Prescripción; 2- Capacitación; 3- Programa / SGSS Puerto; 4- Verificación cumplimiento; 5- Todas.

¹¹ Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asesoría en Asistencia con Teleoperadores, en la “descripción” anotar si fue una: 1- IPER/Programa de Trabajo; 2 - Prescripción; 3- Verificación cumplimiento; 4- Capacitación; 5- Todas.

b.12. Asistencia Técnica en Programa Preventivo de Seguridad en máquinas y herramientas¹²

Se deberá prestar asistencia técnica para el desarrollo de un Programa de Gestión Preventiva de Seguridad en Máquinas, en los centros de trabajo de las entidades empleadoras:

1. Que hayan presentado accidentes graves, por atrapamiento o por contacto con elementos cortantes o punzantes y que hayan tenido como consecuencia una amputación.
2. Y en aquellos centros de trabajo de adherentes de hasta 100 trabajadores, en las que, en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), hayan sido evaluadas con un nivel de riesgo alto en máquinas y equipos.

El Programa deberá contener a lo menos: una Política de control de riesgo en máquinas y equipos, plan de inspecciones, inventario de peligros, programa de mantención y otros que se considere importante incluir.

Deberán contar con Programa Preventivo de Seguridad en máquinas y herramientas aquellos centros de trabajo que durante el 2020 tuvieron un accidente con amputación traumática y los centros de trabajo que presenten accidentes con amputación traumática en el transcurso del año 2021.

¹² NOTAS:

11. Al momento de hacer el registro en GOPIST de la Asesoría en PSM, en la “descripción” anotar si fue una: 1- Prescripción; 2- Capacitación; 3- Programa P.S.M.; 4- Verificación cumplimiento; 5- Todas.
12. Se cuenta con un formato para realizar las prescripciones en relación a la Asistencia Técnica en P.S.M. y registrar el tipo de asistencia técnica entregada al centro de trabajo. (Ver Anexo N° 6)
13. Se debe mantener un sistema de registro individual de los centros de Trabajo de las entidades empleadoras a las cuales se les prestó asistencia técnica en teletrabajo para ello debe utilizarse el Excel de Operaciones. Cabe destacar que deberá remitirse a la SUSESO un reporte Semestral y uno anual, vía GRIS. (30 de julio 2021 y 31 enero 2022)

Los códigos GOPIST para el registro de esta asistencia técnica son:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
OP-84	Difusión de Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas (PPSM)
OP-85	Asistencia Técnica al desarrollo del Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas (PPSM)
OP-86	Seguimiento al cumplimiento del Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas (PPSM)

Al momento de “prescribir” a un centro de trabajo el desarrollo de un Programa Preventivo de Seguridad en Máquinas, se debe entregar el modelo con el cual IST cuenta (Ver Anexo N° 11). Para la realización de la prescripción se debe utilizar formato de Asistencia Técnica.

c. Programas “Generando competencias para el cuidado de la vida”

Continuaremos fortaleciendo las competencias conversacionales en las organizaciones adherentes, con programas de aprendizaje orientados a la generación y fortalecimiento de competencias para el cuidado de la vida, desde nuestro enfoque educativo IST. Con éstos se busca desarrollar habilidades relacionales y comunicacionales, que apoyan y fortalecen la gestión de los riesgos laborales, desde los distintos estamentos de la organización.

Esto lo hacemos a través de los siguientes ámbitos de acción:

- Programa de Aprendizaje:
 - ✓ Competencias Comunicacionales para la gestión del supervisor
 - ✓ Liderazgo para el cuidado en las organizaciones
 - ✓ Liderazgo Femenino en las Organizaciones.
 - ✓ Comunicación para la Gestión Preventiva.
 - ✓ El arte de servir en las organizaciones.

- Talleres:
 - ✓ Liderazgo para el cuidado de la vida
 - ✓ Herramientas Comunicacionales para la calidad de vida laboral
 - ✓ Cultura Inclusiva

- ✓ Encuentros significativos:
 - Mujeres Líderes
 - Conversatorio: Cultura Inclusiva.
 - Encuentros con gremios y asociaciones de trabajadores.

d. Factores de Riesgos Psicosocial laboral

A contar del 01 de enero de 2023 se encuentra vigente la “Actualización del protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo” (Resolución Exenta MINSAL N°1.448, 11-10-2022), así como el nuevo “Cuestionario de evaluación de ambiente laboral - Salud mental, CEAL-SM/SUSESO” (Circular N°3.709 SUSESO, 09-11-2022).

Dichas actualizaciones ocurren producto de la experiencia y aprendizaje acumulado a lo largo del tiempo en la implementación del mencionado protocolo desde su oficialización en el año 2013 (la cual hace exigible la evaluación y gestión de riesgos psicosociales a todas las empresas e instituciones debidamente constituidas), y el contexto de transformaciones que se han producido en el mundo laboral; favoreciendo la visibilidad social que se ha suscitado en torno a la temática de la salud mental producto de la pandemia, con el objeto de contribuir y promover ambientes de trabajo que favorezcan la salud mental, los factores protectores y el cuidado integral de sus trabajadores.

Uno de los principales desafíos en cuanto a la gestión de riesgos psicosociales para el año 2023 es el cambio en la herramienta de evaluación, pasando del cuestionario SUSESO/ISTAS21 al CEAL-SM/SUSESO. Este último aumenta el número de preguntas de 25 a 88 y evalúa un total de 12 dimensiones, a diferencia de las 5 que medía el cuestionario previo, poniendo de manifiesto nuevos factores del mundo psicosocial no considerados anteriormente, tales como el acoso laboral y sexual, la violencia en los entornos de trabajo, la vulnerabilidad laboral y la conciliación trabajo-vida personal. Así también, sólo habrá una única versión del cuestionario CEAL-SM/SUSESO, no existiendo las versiones breve y completa como en el cuestionario SUSESO/ISTAS21.

Sobre lo anterior y según lo dispuesto por la Superintendencia de Seguridad Social, la única plataforma disponible y válida para la aplicación del CEAL-SM SUSESO será la plataforma dispuesta por la SUSESO, por lo que la actual plataforma ISTpsicosocial.cl dejará de estar vigente como herramienta para la evaluación y gestión de los riesgos psicosociales. En dicho sentido, el acceso a la plataforma estará mediada por los OAL, lo cual implica un proceso de solicitud y validación de información a la empresa para

cada proceso de evaluación, así como la transmisión de documentos electrónicos a la SUSESO, con los consecuentes requerimientos informáticos y desarrollo de plataformas necesarios.

Otro desafío destacado que emana de la nueva normativa dice relación con que los OAL deberán generar un programa de retorno al trabajo en casos de enfermedad profesional de salud mental que posean 3 meses o más de licencia médica. Para esto se deberá coordinar el efectivo reintegro laboral del trabajador, informar sobre dicho proceso al trabajador y a la entidad empleadora, coordinar la ejecución del programa según la normativa vigente y verificar el cumplimiento de las medidas correctivas prescritas.

En cuanto a la transición entre normativas, se estableció que aquellas organizaciones que evaluaron riesgos psicosociales en sus centros de trabajo en 2021 o 2022 y obtuvieron un resultado de riesgo bajo deberán reducir el plazo de reevaluación de 4 a 2 años, lo cual tiene un impacto para el IST de 927 centros de trabajo de empresas adherentes que requerirán asesoría en dicho ámbito.

Finalmente, se destaca que el impacto total que se desprende de la nueva normativa para los años 2023 y 2024, en cuanto a empresas y organizaciones adherentes a las cuales aplica esta normativa, asciende a un total de 16.308 centros de trabajo pertenecientes a un total de 5.280 empresas (empresas que poseen 10 o más trabajadores), las cuales son potencial objeto de asesoría, vigilancia e intervención en materia de riesgo psicosocial laboral y salud mental en general.

e. Centro Preventivo Virtual (CPV)

■ **Actividades a empresas de segmentos específicos**

- ✓ **Asesoría telefónica a empresas de baja criticidad (A) de 1 – 25 trabajadores.** CPV contactará telefónicamente a las empresas de este segmento para invitarlas a utilizar los recursos web de IST, especialmente aquellos que permiten realizar autoevaluaciones (cumplimiento de aspectos legales, riesgos críticos, Paso a paso), de ser posible, asistirá a la empresa en dicho proceso.
- ✓ **Invitación a realizar autoevaluación en plataforma web IST.** Envío masivo de e-mail con link a aplicación web a empresas de 1 – 100 trabajadores. Cada tres meses.
 - Autoevaluación del Cumplimiento de Aspectos Legales
 - Autoevaluación Básica de Riesgos Críticos
 - Lista de verificación de cumplimiento legal plan Paso a Paso

- ✓ **Seguimiento y/o asesoría** a las empresas de hasta 100 trabajadores que han realizado autoevaluación de Cumplimiento Legal y/o Riesgos Críticos en la web. Esta asesoría consiste en el envío de material preventivos asociados a los puntos deficitarios en las respectivas evaluaciones. Aquellas empresas de hasta 100 trabajadores que registren un alto incumplimiento normativo, que presenten riesgos críticos, CPV enviará la información a la Agencia respectiva para que se proceda con la realización de un IPER presencial.

- **Actividades para todas las empresas**
 - ✓ **Envío de información vía e-mail de carácter masivo**
 - Invitación a conocer y utilizar recursos en línea IST (Oficina Adherentes, Biblioteca Pública, e-Learning) - Envío listado de curso disponibles en e-learning - Envío de link de calendario de cursos abiertos.
 - Envío de nuevos cursos e-learning (en la medida que estén disponibles)
 - Envío de Boletín IST Legal (en la medida que estén disponibles)
 - Envío información en cumplimiento de la Circular N° 3.144 de agosto de 2015 – SUSESO: para ello se enviarán los siguientes dípticos “Cobertura y Prestaciones del Seguro de la Ley 16.744”, “¿Qué hacer en caso de ocurrir un Accidente del Trabajo, de Trayecto o Enfermedad Profesional?” y “Calificación del Origen y Evaluación de Incapacidad Permanente”.
 - Envío de campañas estacionales (Año Nuevo, Vacaciones de Verano, Fin de Semana Santo, Invierno, Fiestas Patrias, Navidad, etc.).

 - ✓ **Envío de información vía e-mail de carácter específico**
 - Envío de Difusión de accidentes fatales y graves por actividad económica.
 - Promoción de la realización de la Autoevaluación de Aspectos legales asociados a la gestión del riesgo de desastres en centros de trabajo, dos veces al año.
 - Campaña de prevención de accidentes de tránsito.
 - Invitación especial a formar Monitores de Higiene y Seguridad, ya sea a través de cursos abiertos o e-learning, priorizando aquellas empresas de 100 o menos trabajadores.
 - Envío información preventiva a Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, enfocada a la activación de los Comités.
 - Promover nuestra “Comunidad Paritaria”, como un punto de encuentro y aprendizaje para nuestros Comités de empresas adherentes.
 - Promover en empresas de más de 25 trabajadores la constitución de CPHS.
 - Promover en el sector público la constitución y el funcionamiento de los CPHS, de acuerdo a instrucciones impartidas en Circular 3456.

5.2. ACTIVIDADES Y METAS MÍNIMAS EN MATERIAS DE PREVENCIÓN

5.2.1. IPER – Asesoría en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Es una actividad de asesoría preventiva que debemos realizar a nuestras entidades empleadoras adheridas, que no cuenten con un diagnóstico inicial o vigente de riesgos y que consiste en un proceso de análisis dirigido a la identificación de peligros y estimación de la magnitud de los riesgos que, de no ser controlados, puedan causar accidentes y/o enfermedades profesionales. La definición de la periodicidad con que se realice esta actividad deberá considerar las características de la entidad empleadora o centro de trabajo asesorado.

Esta asesoría deberá efectuarse **en forma presencial** en las entidades empleadoras o centros de trabajo que han sido determinadas como críticas o semi-críticas de acuerdo a nuestra segmentación.

Para desarrollar esta actividad, se debe utilizar la propuesta metodológica para la identificación y evaluación de riesgos en los ambientes de trabajo, del Instituto de Salud Pública (ISP), que se encuentre vigente.

Una vez identificados y evaluados los riesgos presentes en la entidad empleadora, se debe prescribir. Además, se deberá brindar la asistencia técnica necesaria a la entidad empleadora, con el fin de diseñar un plan de cumplimiento para la implementación de las medidas prescritas.

Dicho plan deberá guardar relación con la valoración de cada uno del (los) riesgo(s) y sus actividades podrán considerar, además, la prescripción de la implementación de protocolos de vigilancia ambiental o de la salud, capacitación y otras actividades preventivas, según las características de la entidad empleadora o el centro de trabajo, estableciendo responsables y definiendo plazos de cumplimiento. Asimismo, se debe verificar el estado de implementación de las medidas prescritas y hacer el seguimiento de las mismas, en los plazos establecidos.

Es importante recordar, que de acuerdo a la categoría del riesgo, es si se puede ampliar el plazo frente a un incumplimiento.

Para efectos del Plan de Prevención sólo serán válidos los IPER realizados en la Plataforma IPER, dado que ha sido elaborado para mantener el registro de las actividades del proceso de identificación de peligros y evaluación de los riesgos, actualizado e individualizado por entidad empleadora o centro de trabajo, y que

cumple con todos los requisitos relacionados con la reportabilidad.

La plataforma IPER cuenta con un sistema para enviar por email directamente la Matriz IPER realizada a la entidad empleadora.

Dicho informe deberá contener el factor de riesgo identificado y su valoración, el tipo y descripción de las medidas a implementar, los plazos asociados para su implementación y antecedentes del profesional que lo elaboró (nombre y correo electrónico).

Este informe podrá remitirse a través de correo electrónico, cuando las entidades empleadoras consientan expresamente en ser notificadas a la dirección de correo electrónico que señalen para ese efecto. En caso que no se cuente con el referido consentimiento, el informe deberá ser notificado personalmente al representante legal de la entidad empleadora o a cualquier gerente o apoderado con poder suficiente para representarla.

Se debe conservar un comprobante de recepción del referido informe, que cuente con la fecha de notificación y la firma del receptor.

Importante: cuando no se pueda efectuar la notificación personal o bien cuando el representante legal, el gerente o el apoderado, según corresponda, se niegue a firmar el comprobante de recepción, el informe deberá ser notificado a la entidad empleadora mediante carta certificada.

En todo caso, cualquiera sea el medio del envío para este informe, se deberá solicitar al receptor que entregue copia de éste a los representantes del comité paritario de higiene y seguridad y al departamento de prevención de riesgos, según corresponda.

5.2.2. ESTRATEGIA N° 1: CONTACTO VIRTUAL Y PRESENCIAL FOCALIZADO (Para empresas de 1 – 25 trabajadores)

Las actividades a desarrollar por el CPV están contenidas en el punto 6.1. letra “e”.

Actividades mínimas obligatorias:

- Se debe realizar la Matriz IPER, y su respectivo seguimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.4.2.

Meta Nacional Estrategia 1 - 2023, en empresas de 1 – 25 trabajadores

Tamaño Empresa (N° trabajadores)	MATRIZ IPER
01 – 25 (K)	666
01 – 25 (C)	2.073
TOTAL	2.739

5.2.3. ESTRATEGIA N° 2: ATENCIÓN PRESENCIAL FOCALIZADA (Para empresas de 26 – 100 trabajadores)

Las actividades a desarrollar por el CPV están contenidas en el punto 6.1. letra “e”.

Actividades mínimas obligatorias:

- Se debe realizar la Matriz IPER, y su respectivo seguimiento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.4.2.
- Entrega documento “Situación Empresa”, sólo para súper críticas (K) por accidentabilidad.
- Asesoría en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para las empresas categorizados como "súper críticas", entre 50 y 100 trabajadores, se deberá prescribir la implementación de una SGSST y otorgar la correspondiente asesoría.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo debe considerar, entre otros, los elementos establecidos en el D.S N°76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que, "Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica", en concordancia con las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Prescripción del citado Sistema de Gestión debe registrarse en GOPIST bajo el código OP-82 y debe incorporarse a la Planilla Excel de Operaciones en el Registro de las asesorías en SGSST.

**Meta Nacional Estrategia 2 - 2023,
en empresas de 26 - 100 trabajadores**

Tamaño Empresa (N° trabajadores) / criticidad	MATRIZ IPER	Documento Situación Empresa ¹³	SGSST
26 – 100 (K)	362	319	-
50 – 100 (K)	-		155
26 – 100 (C)	262		-
TOTAL	624	319	155

5.2.4. ESTRATEGIA N° 3: ASESORÍA PRESENCIAL

(Para empresas de 101 – 500 trabajadores)

Actividades mínimas obligatorias:

- Toda empresa debe contar con un Programa de Trabajo vigente, consensuado con la empresa (CÓDIGO GOPIST OP-52)¹⁴.
- Llevar a cabo, reuniones de trabajo con la empresa.
- Realizar seguimiento a las actividades del Programa de Trabajo (CÓDIGO GOPIST OP-52A).

¹³ Empresas K por Tasa de Accidentabilidad.

¹⁴ Si el Programa elaborado durante el 2021 es bianual, o aún está vigente "cargarlo" nuevamente al Sistema GOPIST con su respectivo código.

Actividades Adicionales para empresas clasificadas como súper críticas:

- En las empresas súper críticas por Tasa de Accidentabilidad, entregar a Gerencia documento denominado “situación empresa” o “informe de siniestralidad laboral”

**Meta Nacional en Actividades Básicas 2023,
en empresas 101 - 500 trabajadores**

Tamaño / criticidad	Programa de Trabajo	Reuniones de Trabajo	Documento Situación Empresa ¹⁵
101 – 500 (A, C y K)	445	445	-
101 – 500 K	-	-	61
TOTAL	4453	445	61

5.2.5. ESTRATEGIA N° 4: ASESORÍA PRESENCIAL GRANDES EMPRESAS
(Para empresas desde 501 trabajadores)

Actividades Básicas, para todas las actividades económicas:

- Reunión de trabajo con empresa (CÓDIGOS GOPIST OP-08 / OP-09).
- Desarrollar un Programa de Trabajo, debe estar consensado con la empresa (CÓDIGO GOPIST OP-52).
- Puede incluirse en alguna sucursal que su criticidad esté más alta que el promedio de la empresa un Plan Rápido de Reducción de Lesiones (PRRL).
- Promover que las empresas apliquen la Matriz de Identificación de Riesgos Higiénicos Ocupacionales (Ver Anexo N° 3: Matriz de Identificación de Riesgos Higiénicos Ocupacionales)
- Realizar seguimiento del cumplimiento de las actividades del Programa de Trabajo. (CÓDIGO OP-52A)

¹⁵ Empresas K por Tasa de Accidentabilidad, independiente de la Actividad Económica.

**Meta Nacional en Actividades Básicas 2023,
en empresas de 501 o más trabajadores**

Tamaño / criticidad	Programa de Trabajo	Reuniones de Trabajo
501 o más trabajadores	152	152
TOTAL	152	152

Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales 2023 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcia. de Prevención)

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 1: Contacto virtual Permanente y Presencial Focalizado.	De 1 a 25 trabajadores	IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K"	666
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "K"	666
		IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "C "	2.073
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "C "	2.073
Estrategia N° 2: Asesoría Presencial	De 26 a 100 trabajadores	IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "K"	362
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "K"	362
		IPER (OP-01) y entrega de Plan de Capacitación (OP – 81)	Empresas "C"	262
		Seguimiento IPER (OP-01A)	Empresas "C"	262
		Entregar documento "Situación Empresa" (OP-51)	100% "K" por Tasa de Accidentabilidad	319
	De 50 – 100 trabajadores	Asesoría en Sistema de Gestión SST (OP – 82)	Empresas "K"	155

**Cuadro resumen con metas en N° de empresas a nivel nacional y actividades a realizar por zonales
2023 (Base para el Informe de Monitoreo emitido por Gcía. de Prevención) Continuación**

Estrategia	Empresas	Actividad	Estándar	Total IST
Estrategia N° 3: Asesoría Presencial	De 101 a 500 trabajadores	Desarrollar Programa de Trabajo (OP-52)	Todas las empresas	445
		Reuniones de trabajo con empresa (OP-08 /OP-09)	Todas las empresas	445
		Seguimiento a actividades del programa de trabajo (OP-52A)	Todas las empresas	445
		Entregar documento "Situación Empresa" (OP-51)	100% de empresas K (por accidentabilidad)	61
Estrategia N° 4: Asesoría Presencial Grandes Empresas	Desde 501 trabajadores	Desarrollar Programa de Trabajo (OP-52)	Todas las empresas	152
		Reuniones de trabajo con empresa (OP-08 /OP-09)	Todas las empresas	152
		Seguimiento a actividades del programa de trabajo (OP-52A)	Todas las empresas	152
TOTAL DE ACTIVIDADES PLAN DE PREVENCIÓN				9.052

6. METAS DE PREVENCIÓN 2023

Las metas globales que estamos presentando se refieren a todo el actuar del área de Prevención para el año 2023, y pueden sintetizarse en los siguientes puntos.

En el ANEXO N° 4, se encuentran los Planes de Prevención de cada zonal.

6.1. Programa de Capacitación 2023

Según lo indicado en la circular N° 3.708 de la Superintendencia de Seguridad Social y tomando en consideración los resultados del programa de capacitación del año 2022, en el presente documento se encuentra el programa de capacitación para el año 2023.

El programa se compone de acuerdo a lo señalado a continuación:

1. **Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas**, se debe capacitar a un número de entidades empleadoras nuevas, equivalente al 30% del total de empresas capacitadas el año 2022. Se entenderá por “entidades empleadoras nuevas”, aquellas no capacitadas durante el 2022.
2. **Meta global de capacitación presencial**, donde se contabilizan todas las capacitaciones efectuadas, independiente de la actividad económica, si son charlas, cursos o programas y del tamaño de la empresa.
3. **Metas número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas**, se considerarán a todos los trabajadores capacitados integrantes de CPHS y todos los tipos de actividades de capacitación (Virtual, semipresencial y presencial) Si un mismo trabajador participa en más de un actividad se contabiliza solo una vez..
4. **Meta de capacitación para empresas hasta 100 trabajadores**, contabilizando a todos los trabajadores capacitados en los distintos tipos de actividades de capacitación. Si un mismo trabajador participa en más de una actividad se contabiliza como asistente en cada una de ellas.
5. **Desarrollo y puesta en marcha del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo**, se contabiliza al trabajador que asiste a los 6 módulos en el período de un año calendario (enero – diciembre 2023).

6. **Metas en número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caída de altura, trabajo a distancia-teletrabajo y trabajadores en plataforma digitales de servicios a que se refiere la Ley N° 21.431.**
7. **Metas capacitación en curso de formación en competencias para los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en faena Portuaria diseñado por la OIT**, se contabiliza al integrante de Comité que cumple con la totalidad de horas de formación en el período de un año calendario (enero – diciembre 2023).
8. Meta programa de capacitación en Sistema de gestión de Seguridad y Salud.
9. Meta capacitación para Gestión de Desastres.
10. Meta Capacitación sobre el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
11. **Metas en materias específicas** que son independientes del tamaño de la empresa.
12. **Metas Capacitación E-learning** que se refieren a los cursos o talleres del aula virtual IST.

6.1.1. Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas

En la tabla de a continuación se definen el número de entidades nuevas a capacitar por región para el año 2023. Se entenderá por “entidades empleadoras nuevas”, aquellas donde ningún trabajador fue capacitado por parte de IST durante el 2022.

Tabla Metas en Número de entidades empleadoras nuevas – 2023

Región	N° DE ENTIDADES EMPLEADORAS NUEVAS
XV - AP	12
I - TA	13
II - AN	51
III - AT	13
IV - CO	8
V - VA	347
XIII - RM	198
VI - OH	14
VII - MA	40
XVI - NB	4
VIII - BI	62
IX - AR	2
XIV - LR	5
X - LL	35
XI - AI	1
XII - MG	70
TOTAL	875

6.1.2. Meta global de Capacitación Presencial

En la tabla que sigue se detallan las metas de capacitación global por región para el año 2023.

Tabla Metas Globales de Capacitación en número de Trabajadores, por Región – 2023

Región	N° DE TRABAJADORES
XV - AP	5.200
I - TA	6.150
II - AN	9.200
III - AT	5.000
IV - CO	4.500
V - VA	61.000
XIII - RM	66.500
VI - OH	7.904
VII - MA	10.920
XVI - NB	1.560
VIII - BI	25.000
IX - AR	3.120
XIV - LR	2.000
X - LL	12.584
XI - AI	520
XII - MG	16.640
TOTAL	237.798

6.1.3. Metas número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad capacitados en investigación de accidentes por método de árbol de causas.

En la siguiente tabla se encuentra la meta para la meta de integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en empresas de 26 o más trabajadores de todas las actividades económicas capacitadas en Investigación de Accidentes por Método Árbol de Causas.

Para ser contabilizado se debe señalar en el campo “Rol Trabajador” del registro de capacitación la “**Opción 3=Miembro Comité Paritario**”

Tabla Metas de Capacitación Integrantes CPHS en Empresas de 26 o Más Trabajadores de Todas las Actividades Económicas por Región

Región	Nº Trabajadores
XV - AP	12
I - TA	12
II - AN	18
III - AT	12
IV - CO	12
V - VA	125
XIII - RM	125
VI - OH	24
VII - MA	18
XVI - NB	12
VIII - BI	24
IX - AR	12
XIV - LR	12
X - LL	24
XI - AI	12
XII - MG	12
TOTAL	466

6.1.4. Meta de capacitación para empresas hasta 100 trabajadores.

En la tabla que sigue, se detallan las metas por región para capacitación en empresas de 100 o menos trabajadores, de todas las actividades económicas.

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores de empresas hasta 100 trabajadores - 2023

Región	N° de Trabajadores de empresas hasta 100 trabajadores
XV - AP	122
I - TA	204
II - AN	612
III - AT	122
IV - CO	122
V - VA	8.000
XIII - RM	7.500
VI - OH	408
VII - MA	918
XVI - NB	122
VIII - BI	1.530
IX - AR	102
XIV - LR	102
X - LL	1.224
XI - AI	51
XII - MG	1.500
TOTAL	22.641

6.1.5. Desarrollo y puesta en marcha del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo

En la siguiente tabla, se encuentran las metas por región para la formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo¹⁶ - 2023

Región	N° de Trabajadores
XV - AP	10
I - TA	10
II - AN	10
III - AT	0
IV - CO	10
V - VA	20
XIII - RM	20
VI - OH	10
VII - MA	10
XVI - NB	0
VIII - BI	10
IX - AR	0
XIV - LR	0
X - LL	10
XI - AI	0
XII - MG	10
TOTAL	130

Importante:

Para contabilizar esta meta, el trabajador deberá haber efectuado el total de los módulos (6). Cada módulo tiene un rango de duración que va desde los 90 a 120 minutos. Por ende, lo mínimo son 9 horas y el máximo 12 horas.

Los módulos deben ser realizados en un año calendario para ser considerado válidos (enero – diciembre 2023)

16 De acuerdo a lo establecido en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, este programa de formación deberá estar orientado a trabajadores y trabajadoras de cargos de nivel operativo o de mando medio en entidades empleadoras de todos los tamaños en los distintos sectores productivos y de servicios. También se podrá orientar a los integrantes de comités paritarios de higiene y seguridad.

6.1.6. Metas en número de trabajadores capacitados en prevención de riesgos laborales viales, caída de altura, trabajo a distancia-teletrabajo y trabajadores en plataforma digitales de servicios a que se refiere la Ley N° 21.431

En la siguiente tabla, se encuentran las metas por región para estas capacitaciones asociadas a Asistencias Técnicas

Tabla Metas de Capacitación, Asociadas a Asistencias Técnicas, por región- 2023

Región	Cursos Riesgos Viales (1)	Curso Caída de Altura (2)	Trabajo a Distancia y Teletrabajo	Curso plataforma digitales
XV - AP	15	15	0	0
I - TA	15	15	0	0
II - AN	15	15	0	0
III - AT	15	15	0	0
IV - CO	15	15	0	0
V - VA	40	40	0	0
XIII - RM	40	40	300	300
VI - OH	15	15	0	0
VII - MA	15	15	0	0
XVI - NB	15	15	0	0
VIII - BI	40	40	0	0
IX - AR	15	15	0	0
XIV - LR	15	15	0	0
X - LL	15	15	0	0
XI - AI	0	0	0	0
XII - MG	15	15	0	0
TOTAL	300	300	300	300

- (1) Para el cumplimiento de esta meta se contabilizarán los cursos “Manejo Defensivo” y “Manejo Defensivo en Altura Geográfica”
- (2) Para el cumplimiento de esta meta se contabilizará los cursos “Prevención de Accidentes en Trabajos en Altura en la Construcción”, “Principales Riesgos y Medidas Preventivas en Trabajo en Altura”

6.1.7. Capacitación en curso de formación en competencias para los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en faena Portuaria por la OIT

Región	N° de Trabajadores
XV - AP	-
I - TA	-
II - AN	9
III - AT	-
IV - CO	3
V – VA (San Antonio)	3
XIII - RM	-
VI - OH	-
VII - MA	-
XVI - NB	-
VIII - BI	-
IX - AR	-
XIV - LR	-
X - LL	-
XI - AI	-
XII - MG	-
TOTAL	15*

* Deben ser de 5 CPHS de Faena distintos y al menos 3 integrantes de cada comité.

6.1.8. Capacitación en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

En la siguiente tabla, se encuentran las metas por región para el curso Identificación e Peligros y Evaluación de Riesgos

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores Identificación e Peligros y Evaluación de Riesgos - 2023

Región	N° de Trabajadores
XV - AP	15
I - TA	15
II - AN	15
III - AT	15
IV - CO	15
V - VA	40
XIII - RM	40
VI - OH	15
VII - MA	15
XVI - NB	15
VIII - BI	40
IX - AR	15
XIV - LR	15
X - LL	15
XI - AI	0
XII - MG	15
TOTAL	300

6.1.9. Capacitación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud

En la siguiente tabla, se encuentran las metas por región para el curso Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud.

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud - 2023

Región	N° de Trabajadores
XV - AP	10
I - TA	10
II - AN	10
III - AT	10
IV - CO	10
V - VA	30
XIII - RM	30
VI - OH	10
VII - MA	10
XVI - NB	10
VIII - BI	30
IX - AR	10
XIV - LR	10
X - LL	10
XI - AI	0
XII - MG	10
TOTAL	220

6.1.10. Capacitación en Gestión de Desastres

En la siguiente tabla, se encuentran las metas por región para el curso Gestión de Desastres.

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores Gestión de Desastres - 2023

Región	N° de Trabajadores
XV - AP	10
I - TA	10
II - AN	10
III - AT	10
IV - CO	10
V - VA	30
XIII - RM	30
VI - OH	10
VII - MA	10
XVI - NB	10
VIII - BI	30
IX - AR	10
XIV - LR	10
X - LL	10
XI - AI	0
XII - MG	10
TOTAL	220

6.1.11. Capacitación en sobre el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

En la siguiente tabla, se encuentran las metas por región para el curso Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Tabla Metas de Capacitación por región, en número de trabajadores del curso Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - 2023

Región	N° de Trabajadores
XV - AP	10
I - TA	10
II - AN	10
III - AT	0
IV - CO	10
V - VA	20
XIII - RM	20
VI - OH	10
VII - MA	10
XVI - NB	0
VIII - BI	10
IX - AR	0
XIV - LR	0
X - LL	10
XI - AI	0
XII - MG	10
TOTAL	130

6.1.12. Capacitación en Materias Específicas

En la tabla que continua, se detallan las metas de capacitación en materias específicas, actividades de capacitación que dicen relación a los Protocolos y/o Guías Técnicas emitidas por la autoridad.

La Circular N° 3.708 no establece metas para los programas ConstruYO Chile Trabajadores y ConstruYo Chile Miembros de Comité Paritario.

Tabla Metas de Capacitación Específica por N° de Trabajadores - 2023

CURSO/TALLER	N° DE TRABAJADORES
Prevención de la Sordera Profesional	2.662
Prevención de la Silicosis	1.717
Prevención de la Asbestosis	420
Prevención de Riesgos Específicos de la Exposición Laboral a Gran Altitud e Hipobaría	560
Prevención de Riesgos en la aplicación de Plaguicidas	775
Difusión Planesi	2.030
Difusión Prexor	2.865
Difusión y aplicación de la norma TMERT	4.484
Difusión Protocolo Psicosociales	4.379
Peligros de la Radiación Solar	4.540

6.1.13. Metas Capacitación E-learning

Respecto a la capacitación por medio de nuestra Aula Virtual IST y teniendo en cuenta los resultados del año 2021 y 2022, se ha determinado la meta en relación a la cantidad de cursos que se realizara.

En la siguiente tabla se muestra la meta total de cursos que se deberían realizar para el año 2023.

Tabla Meta cursos E-learning realizados – 2023

N° Trabajadores
80.000

Los cursos realizados en nuestra Aula Virtual se sumarán para la meta global de capacitación.

6.2. Programa de Salud Ocupacional

La Gerencia de Salud Ocupacional tiene como objetivo contribuir al desafío de prevenir el desarrollo de las Enfermedades Profesionales entre los trabajadores de las Empresas Adherentes del IST en el marco normativo legal vigente. Para estos fines, el principal énfasis continuará dedicado a la implementación de las exigencias de los Protocolos y Normas Técnicas de los Ministerios de Salud y del Trabajo y Previsión Social bajo los lineamientos indicados por la Superintendencia de Seguridad Social dictados en la Circular 3708 de octubre de 2022. De esta manera, se comprende que la Gerencia de Salud Ocupacional continuará atendiendo los siguientes ejes temáticos de trabajo; a saber: capacitación, asistencia técnica interna de IST, asistencia técnica a las Empresas Adherentes sobre aspectos relacionados con la Ergonomía, Vigilancia Ambiental, Vigilancia de la Salud y de los Trabajadores Expuestos a los Agentes de Riesgos declarados por las Empresas Adherentes.

En el mismo sentido, se mantendrá el registro individual de los centros de trabajo donde se realicen evaluaciones ambientales, como parte de los planes de evaluaciones de riesgo, planes de prevención, programas de vigilancia, requerimiento de la autoridad o por solicitud de la empresa. De igual manera, se mantendrá un registro de los trabajadores que sean sometidos a exámenes ocupacionales, vigilancia de exposición y vigilancia de efecto, relacionado con el centro de trabajo y empresa, como así también el riesgo o agente por el cual es evaluado y el resultado de los exámenes.

Capacitación

En materia de capacitación, se proyecta para el año 2023, continuar el desarrollo y publicación de material actualizado en cuanto a instructivos de vigilancia ambiental, de la salud y ocupacional, así como para instructivos y cartillas técnicas para trabajadores y supervisores de Empresas Adherentes respecto de agentes de riesgos prevalentes. El detalle se observa en la siguiente tabla

Actividades de capacitación

Actividades	Referencia	Metas u observaciones relacionadas con las Circulares
Capacitación de profesionales Ergónomos sobre la Guía Técnica de MMC, y sobre Norma Técnica y Protocolos TMERT-EESS.	Mejoramiento continuo; interna	Capacitar al 100% de los profesionales NUEVOS de las Gerencias Zonales en 2023 para cumplir con implementación de NT TMERT y GT de MMC/P.
Charlas a grupos de trabajadores de empresas adherentes sobre distintas materias relacionadas con el trabajo según requerimiento: Hipobaría, Alcohol y Drogas, Hábitos para el buen dormir, entre otras.	3708, Título I. 2.3. y 2.4	Exponer acerca de las características de los agentes y factores de riesgo para la seguridad y la salud en el trabajo, sus efectos sobre la salud y cómo protegerse ante la exposición a ellos.

Asistencia técnica

En cuanto a la asistencia técnica, destaca el compromiso en la atención de instrumentos escritos de ayuda para el colectivo interno de IST con el fin de:

- Asesorar a las Empresas Adherentes respecto de la implementación de la “Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga”, aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Mantener actualizada la normativa interna para la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores expuestos a agentes de riesgo específicos. Revisión y actualización de instructivos para la vigilancia de la salud.

Las actividades, referencias, metas y observaciones al respecto, se detallan en la tabla siguiente.

Actividades de Asistencia Técnica Interna

Actividades	Referencia	Metas y observaciones relacionadas con las Circulares
Actualizar los Instructivos de Vigilancia de la Salud en Isoeasy.cl de IST.	Mejoramiento continuo; interna	Oficialización de a lo menos 5 documentos actualizados en 2023.
Desarrollar los Procedimientos de Vigilancia Ocupacional en Isoeasy.cl de IST para Preocupacionales y Ocupacionales de agentes y factores de riesgo protocolizados por MINSAL.	Mejoramiento continuo; interna	Oficialización de a lo menos 5 documentos actualizados en 2023.

Evaluación y Vigilancia Ambiental y de la Salud de las Trabajadoras y Trabajadores de Empresas Adherentes.

La SUSESO instruye mediante la Circular 3708/22 que los OALs respecto de las metas, registros y reportes asociados a los programas de vigilancia del ambiente y de la salud en las entidades empleadoras adheridas o afiliadas, que deben remitirse a dicha Superintendencia. Los detalles de estas instrucciones a seguir son:

Actividades	Referencia	Acciones
Programas de vigilancia de ambiente y de salud de los agentes de riesgo con protocolo de vigilancia ministerial.	3708, Título I. 2.6.1.	Reportar en Anexo N°3, el universo de entidades empleadoras a nivel de CT por cada protocolo de vigilancia de ambiente y de la salud Ministerial. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023. Reportar en Anexo N°4, un programa de trabajo, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud Ministerial. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023. Reportar en Anexo N°5, Seguimiento del programa de trabajo 2023, Protocolos Ministeriales. Vía: GRIS. Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.
Programas de Vigilancia del ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores, no ministeriales.	3708, Título I. 2.6.2.	Reportar en Anexo N°12, el universo de entidades empleadoras a nivel de CT por cada protocolo de vigilancia de ambiente y de la salud No Ministerial. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023. Reportar en Anexo N°13, un programa de trabajo, Protocolo de Vigilancia de Ambiente y de la Salud No Ministerial. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023. Reportar en Anexo N°14, Seguimiento del programa de trabajo 2023, Protocolos No Ministeriales. Vía: GRIS.

		Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.
Vigilancia epidemiológica de trabajadores con trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT).	3708, Título I. 2.6.3.a.	Reportar en Anexo N°9, el universo de entidades empleadoras a nivel de CT por cada protocolo de vigilancia de ambiente y de la salud por exposición a TMERT. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023. Reportar en Anexo N°10, tabla N°1, un programa de trabajo, implementación de Protocolo TMERT. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023. Reportar en Anexo N°10, tabla N°2, seguimiento del programa de trabajo 2023, de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo, vigilancia de ambiente y de la salud por exposición a TMERT. Vía: GRIS. Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.
Vigilancia epidemiológica de trabajadores con trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT).	3708, Título I. 2.6.3.b.	Meta N°9: Ingreso de trabajadores a vigilancia de salud y asistencia técnica por exposición a TMERT, del 100% de los centros de trabajo que presentan nivel de riesgo rojo (alto) en la reevaluación, en el período 2017-2022.
Vigilancia epidemiológica de trabajadores con trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT).	3708, Título I. 2.6.3.c.	Meta N°10: Prescripción o capacitación para la aplicación de la lista de chequeo al 100% de las entidades empleadoras, a nivel de centro de trabajo, con enfermos profesionales durante el período 2017-2022
Vigilancia epidemiológica de trabajadores independientes	3708, Título I. 2.6.4.	Elaborar una herramienta de autoevaluación para trabajadores independientes, respecto del cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para ingreso a vigilancia de salud o su descarte. Realizar las evaluaciones de vigilancia de salud a los trabajadores independientes. Reportar en Anexo N°11: Ingreso a la vigilancia de salud de trabajadores independientes. Vía GRIS. Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.
Programa de evaluación de salud de los trabajadores con exposición histórica al asbesto.	3708, Título I. 2.6.5.	Reportar en Anexo N°15: Vigilancia de salud de los trabajadores con exposición histórica a asbesto. Vía GRIS. Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.

<p>Programa de evaluación del ambiente y de la salud de trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos Domiciliarios y Teleoperadores.</p>	<p>3708, Título I. 2.6.6.</p>	<p>Reportar en Anexo N°16, el universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo de grupo de trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023.</p> <p>Reportar en Anexo N°17.1, programa de trabajo 2023, Programa de evaluación de ambiente y de la salud de los trabajadores Portuarios, Recolectores de Residuos y Teleoperadores. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023.</p> <p>Reportar en Anexo N°17.2, seguimiento del programa de trabajo 2023. Vía: GRIS. Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.</p>
<p>Programa de vigilancia del ambiente y de la salud en puestos de trabajo calificados como pesados.</p>	<p>3708, Título I. 2.6.7.</p>	<p>Reportar en Anexo N°18, el universo de Entidades Empleadoras a nivel de centro de trabajo que tiene puestos de trabajo calificados como pesado por la CEN. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023.</p> <p>Reportar en Anexo N°19.1, un programa de trabajo 2023, Vigilancia de ambiente y de la salud de centros de trabajo con puestos de trabajo calificados como pesados. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023.</p> <p>Reportar en Anexo N°19.2, seguimiento de actividades programadas 2023. Vía: GRIS. Plazo: primeros 10 días de cada mes a partir de febrero 2023.</p>
<p>Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI).</p>	<p>3708, Título I. 2.6.8.a.</p>	<p>Registro sistemático en el módulo EVAST/Sílice y el envío de los documentos complementarios solicitados en cada una de las metas siguientes, deberá efectuarse a través del GRIS.</p> <p>Meta N°11: PLANESI, Seguimiento de la vigilancia del ambiente y de la salud del 100% de las entidades empleadoras que cambian de organismo administrador.</p> <p>Reportar el universo de entidades empleadoras de forma mensual los primeros 10 días de cada mes, a contar de enero de 2023 considerando el RUT empresa, nombre razón social, registro en EVAST (sí/no), fecha (mes/año) de programación, fecha de egreso (mes/año), fecha de ingreso(mes/año), estas dos últimas según corresponda.</p>
<p>Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)</p>		<p>Meta N°12: PLANESI, Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas. Se considerará empresa nueva evaluada, la entidad empleadora registrada en el módulo EVAST con un</p>

	3708, Título I. 2.6.8.b.	<p>e-doc 51 y un e-doc 61 o 62 asociado, correspondiente al año 2023.</p> <p>Meta N°12 del Ax 2 de Circular →IST = 500</p> <p>Reportar en el Anexo N°6.1. Programa de trabajo 2023 entidades empleadoras nuevas, a nivel de centro de trabajo, PLANESI. Vía: GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023.</p> <p>Reportar en Anexo N°6.2. Seguimiento de las actividades programadas 2023, a más tardar los primeros 10 días de cada mes, a contar de febrero de 2023.</p>
Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)	3708, Título I. 2.6.8.c.	<p>Meta N°13: PLANESI, Registrar en el Módulo EVAST/Sílice, el 100% de la información de la vigilancia de ambiente y de la salud realizada en el período 2018-2022, que se encuentre pendiente de remisión. Esto es, e-doc: 51, 56, 59, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 71 y/o 79.</p> <p>Plazo: remitir al módulo EVAST/Sílice, a más tardar el 31 de enero de 2023.</p>
Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)	3708, Título I. 2.6.8.d.	<p>Meta 14: PLANESI, Centros de trabajo cuyos trabajadores deben ingresar a la vigilancia de Salud o ser evaluados según su periodicidad de control.</p> <p>Reportar en Anexo N°7: la programación de centros de trabajo que corresponde evaluación de salud de los trabajadores, PLANESI. Vía GRIS. Plazo: 2 de enero de 2023.</p> <p>El cumplimiento de la programación 2023, deberá reflejarse en el módulo EVAST/Sílice, mediante el registro de los trabajadores evaluados (e-doc 71) o en otra condición (e-doc 79).</p>
Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)	3708, Título I. 2.6.8.e.	<p>Meta 15: Prescripción a las entidades empleadoras con NR3 ó NR4 acerca del envío de la lista de trabajadores expuestos a sílice que deben ingresar a la vigilancia de salud y su registro en módulo EVAST.</p> <p>El registro de la prescripción debe constar en el e-doc 66 que IST deben enviar al módulo EVAST/Sílice.</p>
Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)	3708, Título I. 2.6.8.f.	<p>Meta N°16: PLANESI, Registro del 100% de la información de la vigilancia de la salud postocupacional, realizada por IST.</p> <p>Reportar en Anexo N°8: el universo de trabajadores en vigilancia de salud</p>

		postocupacional, PLANESI, y remitirse, a través del GRIS, a más tardar el 2 de enero de 2023.
Lista de Trabajadores que se encuentran en vigilancia de salud por protocolo o programa de vigilancia de salud.	3708, Título I. 2.6.9.	<p>Reportar en Anexo 20.1, tabla N°1: Lista del Total de Trabajadores en vigilancia de salud, acumulada, con la información del total de trabajadores evaluados al 31 de diciembre de 2022. Plazo: 31 de enero de 2023.</p> <p>Reportar en Anexo 20.1, tabla N°2: Lista de Trabajadores que les corresponde evaluación de salud durante el año 2023 (programa 2023), corresponde a la lista de trabajadores por mes que requieren evaluación de salud por agente de riesgo específico.</p> <p>Reportar en Anexo N°20.2. Seguimiento de las actividades programadas 2023, con el estado de trabajador evaluado/no evaluado, a más tardar los primeros 10 días de cada mes, a contar de febrero de 2023.</p>

Los archivos conteniendo los universos, programas de trabajo y reportes de seguimiento instruidos por SUSESO están almacenados en carpeta compartida en nube de IST y disponibles para los Gerentes, Subgerentes y Agentes Zonales con el fin de consultar y observar el avance en las actividades necesarias de realizar para cumplir los objetivos.

Link: "Gestion Salud Ocupacional PP2023 (\\170.110.40.44)(Y:)"

7. SISTEMA DE GESTIÓN

La Programación de la Gerencia de Sistema de Gestión en nuestras empresas adherentes para el 2023 se desglosa de la siguiente manera:

Programación de nuevos proyectos

PROYECTOS NUEVOS	META 2023
PASSO	20
PGA	10
PMM	10
PGC	10

Nota:

PASSO: Proyecto de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.

PGA: Proyecto de Gestión Ambiental.
PGM: Programa de Mantenimiento y Mejora.
PGC: Proyecto de Gestión de Calidad.

8. REVISIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS PREVENTIVOS

La generación de nuevas actividades de capacitación estará orientada a actividades económicas y tareas críticas, donde hay una mayor tasa de accidentabilidad y/o donde los accidentes tienen como consecuencia una mayor gravedad.

En relación a los e-learning, hemos fijado como meta desarrollar en nuestra plataforma 4 nuevos cursos.

En relación al desarrollo de actividades educativas presenciales, para el 2023, hemos establecido generar 4 nuevos cursos, según las necesidades de nuestras oficinas regionales y priorizadas de acuerdo a las actividades económicas y tareas críticas.

Hemos fijado como meta elaborar 5 nuevas capsulas preventivas.

9. CONSIDERACIONES FINALES

La consecución de las metas y objetivos planteados, supone desarrollar diferentes actividades que se encuentren alineadas con ellos, tanto por parte de los profesionales de prevención como de sus respectivas jefaturas.

De igual forma el Comité de Prevención del Directorio IST debe asistir al Directorio en función de monitorear periódicamente la ejecución de actividades anuales del presente Plan de Prevención, formulando las recomendaciones que correspondan.

El Gerente General, por su parte, debe asegurar la ejecución de las actividades previstas en el presente Plan e informar periódicamente al Directorio generando indicadores que permitan monitorear la eficacia de las actividades contempladas en el Plan de Prevención.

GERENCIAS ZONALES

- a) Promover, difundir y monitorear el adecuado cumplimiento del presente Plan en su respectiva Zonal.
- b) Asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el Compendio de Seguridad Social mediante el establecimiento de todos los controles necesarios para dar respuesta oportuna.

JEFATURAS ZONALES Y/O REGIONALES DE PREVENCIÓN

- a) Apoyar el desempeño de cada uno de los profesionales a su cargo, identificando las debilidades y brechas existentes y realizando las acciones correctivas correspondientes. Entendemos que el uso y revisión de los Informes de Monitoreo del Plan de Prevención y Programa de Capacitación y el análisis de indicadores son acciones básicas de apoyo u orientación para el adecuado cumplimiento de esta actividad.
- b) Incentivar el trabajo conjunto entre los profesionales del área y el desarrollo de sus competencias laborales, tanto individuales como grupales.
- c) Promover la transversalidad en la atención de las empresas, liderando e integrando equipos de trabajo con otras áreas del IST para lograr la atención integral de las empresas adherentes.
- d) Liderar la organización y desarrollo de los eventos que se programen durante el año.

- e) Mantener un ambiente de trabajo basado en excelentes relaciones interpersonales que motive un desempeño profesional superior.
- f) Controlar la correcta aplicación de los estándares de trabajo establecidos por la organización.
- g) Monitorear que sus profesionales de prevención registren **todas** las actividades llevadas a cabo en el GOPIST, subiendo los respectivos documentos de respaldo.
- h) Monitorear que el registro de capacitaciones en la Plataforma de Registro de Capacitaciones. (Recordar que las capacitaciones no deberán registrarse en GOPIST)
- i) Monitorear que el registro de las actividades de operaciones preventivas sea realizado oportunamente, en concordancia con lo requerido por SUSESO.
- j) Monitorear el uso de la Plataforma IPER y LV COVID.

PROFESIONALES DE PREVENCIÓN

- a) **CUIDAR** la calidad del trabajo en concordancia con nuestro enfoque preventivo y el establecimiento de relaciones con nuestros adherentes sobre la base de nuestros valores corporativos.
- b) **REGISTRAR** en el sistema IST.NET (GOPIST) todas las actividades preventivas desarrolladas, en un plazo no mayor a 7 días desde la fecha en que se realiza la actividad, como asimismo, los documentos e informes que se generan por las actividades desarrolladas.
- c) **REGISTRAR todas** las capacitaciones en el **Sistema de Registro de Capacitaciones**. Es importante destacar, que en la Plataforma se carga también el “registro con las firmas”.
El sistema CAPACITACION SISESAT, ya está en régimen, por lo cual los e-doc deben ser remitidos a la Superintendencia de Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de término de la capacitación.
Cada Profesional es responsable del envío de los XML a la SUSESO de las capacitaciones realizadas.
- d) **REGISTRAR todas las actividades de operaciones preventivas** exigidas por la por Compendio de Seguridad Social en el Excel de Operaciones.
- e) Es de vital importancia que los profesionales realicen registren en el Excel de Operaciones Preventivas **todas** las Asistencias Técnicas que realicen a los CPHS de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1., b.3.
- f) Al igual que los años anteriores, se solicita una especial dedicación al cumplimiento de las exigencias de la autoridad, respecto a las Circulares que ha emitido la Autoridad.
- g) En consideración a las directrices de las Autoridades del Ministerio del Trabajo y de Salud, respecto a los programas, PLANESI, PREXOR, PLAGUICIDA, RIESGOS PSICOSOCIALES, HIPOBARIA y CITOSTÁTICOS se hace necesario que las zonales y particularmente los profesionales de salud ocupacional, higiene y operaciones, tomen todas las medidas necesarias para tener y mantener información oportuna de dichos programas.